



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEGUNDO INFORME SEMESTRAL (Abril a septiembre de 2019)

FUNDAMENTO LEGAL

Este informe se rinde en cumplimiento de los artículos 204, fracción I y 211, fracción XXII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México (Reglamento).

ANTECEDENTES

El Comité de Archivo y Bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura (Comité) fue creado con base en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el acuerdo correlativo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de dos mil dieciocho. Fue instalado el ocho de octubre de ese mismo año.

Su integración fue modificada el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve mediante el acuerdo CCMX/II/JUCOPO/09/2019 que disminuyó de seis a los cuatro integrantes que enseguida se anotan¹:

¹ En observancia de la fracción I del artículo 226 del Reglamento se menciona que los tres primeros en mención conforman la Mesa Directiva del Comité.

Paula Andrea Castillo Mendieta	Presidenta
Circe Camacho Bastida	Vicepresidenta
Eduardo Santillán Pérez	Secretario
Jorge Gaviño Ambriz	Integrante

ACTIVIDADES

I. Sesiones

Fecha	Tipo de Sesión	Asuntos Sustanciales	Lugar
25 de abril de 2019, a las 14:00 horas.	Extraordinaria	Aprobación del Primer Informe Semestral.	Salón Luis Donaldo Colosio
31 de mayo de 2019, a las 14:30 horas.	Extraordinaria	Presentación del informe sobre las observaciones y sugerencias respecto del Depósito Legal y la Biblioteca Francisco Zarco, relativas a su mejora y adecuaciones formuladas por la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.	Salón Heberto Castillo
28 de junio de 2019, a las 11:00 horas.	Extraordinaria	Informe sobre las gestiones efectuadas respecto a las adecuaciones y mejoras del Depósito Legal.	Salón Luis Donaldo Colosio <i>No se efectuó por falta de quórum.</i>
17 de julio de 2019, a las 14:00 horas.	Ordinaria	Informe sobre las gestiones efectuadas respecto a las adecuaciones y mejoras del Depósito Legal; en torno a la solicitud de suscribir un convenio interinstitucional con la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM y respecto a una propuesta de capacitación para el personal de las bibliotecas.	Salón Benita Galeana <i>No se efectuó por falta de quórum.</i>

En esas reuniones sesiones se cumplió con la normativa de convocatoria, validez y, en su caso, de desahogo.

II. Labores

A) Elaboración de un informe sobre las gestiones efectuadas en torno de las solicitadas adecuaciones y mejoras del Depósito Legal. Se inserta:

Informe sobre las gestiones efectuadas respecto a las adecuaciones y mejoras del Depósito Legal y las actividades de capacitación para el personal de las bibliotecas, solicitadas por el Comité de Archivo y Bibliotecas.

El motivo de informar sobre las gestiones efectuadas respecto de las acciones de mejora de las bibliotecas es comunicar el estado que guarda ese tema en torno de 2 rubros:

- El primero es sobre el mantenimiento y la adecuación de las instalaciones, así como en lo tocante a la *renovación básica* del mobiliario y del equipo de cómputo del Depósito Legal ubicado en el conocido edificio de la calle Fray Pedro de Gante número 15.

Al respecto, la Directora de Servicios Generales de este Congreso, Xóchitl Bravo Espinosa, mediante oficio, manifestó que para cumplir el acuerdo de este Comité con el que se solicitaron mejoras y adecuaciones al Depósito Legal y a las bibliotecas, la presidencia debía emitir una opinión sobre la reparación, remodelación y la adquisición del mobiliario y del equipo de cómputo respectivo.

Sobre ese particular anticipadamente se efectuaron gestiones para obtener una opinión de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM por considerar que las mismas son útiles dada su naturaleza técnica. Tal opinión la envié a la mencionada Directora de Servicios Generales, dando así cabal atención a su petición.

Se tiene considerado enviar un oficio a dicha Directora General, con el propósito de que informe qué actos y/o trámites concretos se han efectuado para el inicio de las actividades de mantenimiento, reparación y renovación mínima del Depósito Legal, tomando en cuenta que han transcurrido 2 semanas a partir de que se desahogó su requerimiento.

Asimismo, se le pedirá que informe sobre la solicitada suscripción de un convenio de colaboración con la Dirección de Bibliotecas de la UNAM, cuyo objeto es seguir contando con su apoyo técnico y

aclarándole que las labores de mantenimiento ordinarias, tales como en las cortinas metálicas, en las paredes y pisos del

Depósito Legal, así como la *renovación mínima* del mobiliario y del equipo de cómputo no depende directamente de la definición que pudiera emitir la UNAM, sino de los procedimientos administrativos de este Congreso, actos que son distintos a las tareas de apoyo externo y especializado que dicha universidad puede brindar, por ejemplo, para la clasificación y la catalogación del acervo literario a través convenio de colaboración solicitado.

- El segundo tema es sobre la capacitación del personal del Depósito Legal y de las bibliotecas del Recinto Legislativo y de la Avenida Juárez 60.

A este respecto, se informa que el día 20 de junio de 2019, personal de la presidencia del Comité de Administración y Capacitación de este Congreso comunicó sobre la posibilidad de que se proporcione *capacitación básica* en materias de clasificación y catalogación bibliotecaria para el personal del Depósito Legal y las bibliotecas, indicando que costo es de 5 mil pesos.

Sobre este particular y dado que este Comité no cuenta con la disponibilidad directa de recursos económicos resulta inviable acceder a esa capacitación. Por ende, las tareas de ese rubro siguen pendientes.

B) Sobre el desahogo del requerimiento de la Dirección General de Servicios del Congreso de la Ciudad de México / Obtención de una opinión técnica respectiva de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

El 10 de junio de 2019 se contestó una solicitud escrita de la titular de la dirección mencionada tocante a las aún pendientes adecuaciones y reparaciones del Depósito Legal de este Poder Legislativo. Lo anterior, debido a que -como ya se adelantó- dicha servidora pública manifestó que para dar cumplimiento a las adecuaciones y a las reparaciones a dicha área, requería de la opinión de la presidencia del Comité de Archivo y Bibliotecas.

Para darle una respuesta objetiva se aprovechó la gestión que dicha presidencia hizo en el mes previo para obtener una opinión técnica de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, con relación al estado que guardan el Depósito Legal y la biblioteca Francisco Zarco de este Congreso. Con el parecer técnico de la Máxima Casa de Estudios y las precisiones correlativas se desahogó tal requerimiento. Enseguida se

insertan imágenes del oficio de desahogo y de la opinión técnica mencionados:



COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

Ciudad de México, 10 de junio de 2013.

Lic. Xóchitl Bravo Espinosa,
Directora General de Servicios,
Oficial Mayor del
Congreso de la Ciudad de México,
Presente.

Distinguida Directora:

Por este conducto siendo lo solicitado en su oficio COM/COMDGG/1084/2013.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

- Adjunto al presente, le proporciono copia de las sugerencias¹ que la Dirección General de Bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) emitió respecto de la situación y necesidades por satisfacer para la mejora y adecuaciones del Depósito Legal (Área), las cuales obran en el escrito firmado por el Secretario Académico, licenciado José Luis Almonte Morales.

Otras sugerencias son orientadoras y útiles por su carácter técnico y porque abordan aspectos esenciales para el debido funcionamiento de dicha Área.

- Tronante a las adecuaciones y reparaciones señaladas en las visitas de su oficio mencionado, se está de acuerdo con el proyecto aludido. Eno, en el entendido de que éste satisficra a aquéllas íntegramente comprendiendo el mobiliario, el equipo de cómputo, así como la renovación y ampliación de los anaqueles conforme al número que peritista la debida colocación de todos los libros que obran en el área.

¹ Es importante que la Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México considere la posibilidad de hacer los primeros borradores para sufragar el convenio de colaboración con la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM, a fin de lograr con mayor sujeción y claridad en los temas que nos ocupan. Asimismo, una sugerencia fue producto de la generalidad de que Área de la Biblioteca Casa de Estudios. Por su parte, algunas visitas etnográficas de la "última sesión del Comité de Archivo y Bibliotecas en la que se dio cuenta de la propuesta interacción de la Oficial Mayor y la ciudad, en el punto.

- Que la contratación temporal de personal especializado en catalogación y clasificación puede encontrar motivación y orientación técnicas, en las sugerencias de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM que se hace de su conocimiento por este medio.

No omito agradecer a usted y, desde luego, al Oficial Mayor, Doctor Javier Guzmán Garza, por las atenciones brindadas y las que se otorgan en los temas que nos ocupan.

Le solicito comedidamente que, de no haber inconveniente, me mantenga informado sobre las actividades, acciones y promesas de las mejoras y adecuaciones por ejecutar en el Depósito Legal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Dip. Paula Andros Castillo Mendilaharsu
Presidenta



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
PRESENTE

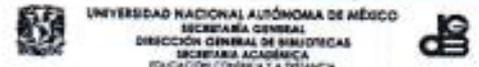
Derivado de las visitas realizadas por el Secretario Académico y personal académico de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a las instalaciones que funcionan como Depósito Legal y Biblioteca Francisco Zarco, pertenecientes al Congreso de la Ciudad de México, se realizan las siguientes documentales y recomendaciones generales, a saber:

CASO 1. DEPÓSITO LEGAL

En este local se encuentran los libros que los diferentes editores entregan al Congreso de la Ciudad de México a través del Depósito Legal. Aproximadamente el 80% de los libros están acomodados en los estantes con una etiqueta que contiene un número consecutivo de acuerdo a su legajo o este local refiere el personal en turno que indican con el número 35,000 y legajo de 80,000, sin saber exactamente qué número con la numeración anterior, y aparentemente los libros son colocados a las 2 bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México. Esta cifra cantidad inexistente de libros que muestran una etiqueta con la clasificación LC (Biblioteca del Congreso de Estados Unidos), mismo que fue elaborada por personal de la UNAM, sin saber exactamente quién realizó dicho trabajo y solo refieren que fue pagado por Honorarios, además no tienen conocimiento a dónde se guardó la información de ese material clasificado. Por otro lado, encontramos más de 80 cajas con libros apiladas en el suelo, bajo el supuesto de que son los libros que recientemente acaban de recibir, pero es evidente que no hay un control de los mismos.

Por lo que corresponde a los recursos humanos, el día de la visita, solo había 2 personas, pero no tienen la preparación o conocimiento de lo que implica la organización y administración de bibliotecas.

Finalmente, es más que evidente el hecho de que no existe un verdadero y efectivo control de los libros que se reciben por Depósito Legal y lo más lamentable es que no saben qué hacer con ellos. Solo cuando con un letrado en fiscal donde registran los datos más elementales de los libros por datos básicos, tampoco está actualizado.



RECOMENDACIONES

El local del Depósito Legal se encuentra en un edificio amplio y perfectamente puede funcionar como nodo para recibir y organizar el acervo bibliográfico que se adquiere por esta modalidad y así realizar la correcta clasificación de los libros a las 2 bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México, o bien como derivación a otras bibliotecas públicas o Universitarias.

- Es más que indispensable contratar los servicios de dos bibliotecólogos para realizar un eficiente registro, control y organización de los libros que se reciben por Depósito Legal, lo cual implica su catalogación de acuerdo con los Reglas de Catalogación Angloamericana, segunda edición (RCA2), así como su clasificación de acuerdo al sistema de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos (LC), para desarrollar la base de datos y realizar el inventario de las bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México.
- Compro de un servidor para el almacenamiento de la información y la infraestructura del archivo y las bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México.
- Comprar equipos de cómputo.
- Comprar software para la administración de las bibliotecas como pueden ser SIABUC o LOGICAT.
- Adquisición de estantes para los libros.
- Adquisición de mobiliario de oficina y materiales de papelería necesarios para las actividades.
- Capacitación y sensibilización del personal para la reorganización del depósito legal.
- Elaborar un reglamento general para el archivo y las bibliotecas del Congreso de la Ciudad de México.

CASO 2. BIBLIOTECA FRANCISCO ZARCO

En opinión, esta biblioteca funciona adecuadamente o por lo menos así es lo que se hace pasar por el orden que tienen los libros de las primeras estanterías de su estantería compacta. En este local los libros están ordenados por número de estante y estepopa, también observamos una buena cantidad de libros clasificados, otros sin clasificar y sin acomodar, incluyendo



(También se adjuntan para mejor lectura)

C) Se formuló un proyecto de convenio por celebrar con la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Lo anterior, con el fin de que esa área de la Máxima Casa de Estudios proporcione apoyo y asesoría técnica en relación con actividades tendentes a la mejora de los espacios bibliotecarios del Congreso. Dicho proyecto fue formulado en la presidencia del Comité de Archivo y Bibliotecas y fue remitido a la Directora General de Servicios del Congreso, el 7 de agosto de 2019.

Ello, a efecto de auxiliar a esa área en el sentido de que se contara con un documento base para la eventual celebración de dicho instrumento.

A continuación se reproduce²:

² Se transcribe en los términos en que fue enviado a la Dirección General de Servicios del Congreso. Para su celebración deberán hacerse las actualizaciones por cuanto a la presidencia de la Mesa Directiva y de la JUCOPO, así como en lo relativo a la Oficialía Mayor.

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN BIBLIOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE LA UNAM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. ELSA MARGARITA RAMÍREZ LEYVA, DIRECTORA GENERAL DE BIBLIOTECAS, EN LO SUCESIVO LA DGB Y, POR LA OTRA, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE EL CONGRESO, REPRESENTADO EN POR EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y POR EL DIPUTADO RICARDO RUÍZ SUÁREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, ASISTIDOS POR EL MAESTRO ALFONSO VEGA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ LAS PARTES; CONFORME A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. De la UNAM, a través de su representante legal:

1.1. Que conforme al artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

1.2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios está conferida en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

1.3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 05 de septiembre de 2011.

1.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Bibliotecas, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al

objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5.

1.6. Que su domicilio legal es el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

1.7. Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio la Dirección General de Bibliotecas, ubicada en el edificio de la Biblioteca Central, Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

2. Del **CONGRESO**, a través de su representante legal:

2.1 El Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en el **CONGRESO**, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades, conforme al artículo 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

2.2 El Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del **CONGRESO**, tiene atribuida la representación legal del mismo y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con base en los artículos 29, apartado E, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 32, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

2.3 El Diputado Jesús Martín del Campo Castañeda, en su carácter referido, para los efectos del presente convenio, delega dicha representación legal, en el Diputado Ricardo Ruíz Suárez, para que actúen conjunta o indistintamente.

2.4 El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, maestro Alfonso Vega González, es apoderado del **CONGRESO** y está facultado para intervenir en asuntos civiles, penales, mercantiles y administrativos, así como para suscribir los convenios y contratos en los que éste sea parte, conforme al artículo 492, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

2.5 Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Gante 15, tercer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

3. De las **PARTES**:

- 3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen para celebrar este instrumento jurídico.
- 3.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con las obligaciones pactadas en este convenio.
- 3.3 Concurren a la celebración de este convenio, sin ánimo de lucro, político, ni partidista.
- 3.4 Es su voluntad suscribir el presente instrumento conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración cuyo propósito es que la **UNAM**, a través de la **DGB**, apoye y colabore con el **CONGRESO**, mediante actividades, asesoría, o cursos de capacitación en materia bibliotecaria, con base en los anexos técnicos específicos que **LAS PARTES** suscriban y que formarán parte integral de este instrumento jurídico.

Las aportaciones o los pagos correlativos a lo anterior estarán sujetos al previo acuerdo entre **LAS PARTES** y, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal del **CONGRESO**.

SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** acuerdan que este convenio surte efectos desde que se suscribe y su vigencia es indefinida.

No obstante, cualquiera de las **PARTES** podrá solicitar dar por terminado este instrumento jurídico, debiendo antes satisfacer lo siguiente:

A) Se comunique un aviso escrito dirigido a la otra parte, con una anticipación de por lo menos treinta días naturales, y

B) Que las **PARTES** adopten todas las medidas necesarias para evitar perjuicios a ellas como a terceros. Para ello, garantizarán que las acciones comenzadas durante la vigencia de este convenio sean concluidas a satisfacción mutua.

Asimismo, las **PARTES** podrán dar por terminado el presente instrumento jurídico si se presenta la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o por caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del presente convenio, las **PARTES** se comprometen a efectuar lo que forma enunciativa y no limitativa enseguida se señala:

I. Del **CONGRESO**:

- a) Entregar a la **UNAM** una solicitud escrita de la actividad, asesoría, o curso en materia bibliotecaria a la cual se adjunte un anexo técnico que deberá precisar el objetivo general y los específicos, así como los términos correlativos a su ejecución. Lo anterior, con una anticipación de por lo menos siete días previos al comienzo de la actividad pretendida.
- b) Coordinarse con la **UNAM**, a través de la **DGB**, para lograr la adecuada ejecución de la actividad de que se trate, en las instalaciones del **CONGRESO**.
- c) Realizar el pago y/o aportación que la **UNAM**, a través de la **DGB**, proponga y sea acordado por escrito entre **LAS PARTES**.

II. De la UNAM, a través de LA DGB:

- a) Designar a los asesores y/o instructores con la capacidad y experiencia profesional para la óptima ejecución de la actividad de que se trate.
- b) Diseñar, elaborar y proporcionar el material necesario y/o didáctico de acuerdo con las necesidades del **CONGRESO**, a propósito de asegurar la pertinencia y la plena satisfacción de la actividad respectiva.
- c) Una vez concluida la actividad de que se trate, a entera satisfacción del **CONGRESO**, la **UNAM**, a través de la **DGB**, deberá entregarle un documento escrito en el que se hagan constar los pormenores de lo realizado, los resultados obtenidos y el Comprobante Fiscal Digital respectivo para efectuar el trámite del pago o la aportación que se haya acordado. Para el caso de los cursos de capacitación además deberá proporcionar la relación de las calificaciones.

Las constancias serán entregadas una vez que se haya realizado el pago o la aportación.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS. Las **PARTES** acuerdan que, para la debida ejecución de este convenio y el oportuno cumplimiento de los compromisos pactados, designan respectivamente a las personas responsables operativas, a saber:

Por la **UNAM**:

(Por proporcionar)

Por el
CONGRESO:

Dip. Paula Andrea
Castillo Mendieta,
Presidenta del Comité
de Archivo y
Bibliotecas, a través
de la Secretaría
Técnica.

Las personas responsables operativas, se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico;
- b) Comunicarse y coordinarse oportunamente para ejecutar las acciones preparatorias y las tendentes al cumplimiento del objeto y de las cláusulas de este convenio;
- c) Dar seguimiento, e informar periódicamente a la parte que representan, en torno de las acciones preparatorias y las tendentes al cumplimiento de este instrumento jurídico, y
- d) Las demás que las **PARTES** acuerden a fin de dar cabal cumplimiento al presente convenio.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las **PARTES** acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este convenio deberán ser escritas y dirigirse a los domicilios precisados en el apartado de declaraciones, con copia para las personas responsables operativas. Podrán ser enviadas por correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda manifiestamente pactado que las **PARTES** no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que derive directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, los hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las **PARTES**, siempre que no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de las **PARTES** que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este instrumento jurídico estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con la que lo empleó. Por ende, cada una de las **PARTES** se compromete desde este momento a asumir su responsabilidad al respecto, de tal manera que, en ningún caso, se considerará a la otra parte como patrón solidario, sustituto o indirecto, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con tal personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las **PARTES** acuerdan que la propiedad intelectual de los trabajos que

deriven de la ejecución del presente convenio quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, comprometiéndose a otorgarse el reconocimiento que corresponda a cada una de ellas, por lo tanto, las **PARTES** consienten que los materiales emanados del presente instrumento jurídico, serán propiedad de la parte que los haya diseñado, elaborado o producido y si estos fuesen producto de un trabajo en conjunto, las **PARTES** acuerdan compartir la titularidad de los derechos correlativos.

Las **PARTES** se comprometen a respetar y a otorgar reconocimiento por el material utilizado, creado y/o difundido en coautoría con otras organizaciones, instituciones o personas físicas ajenas a las **PARTES**.

Asimismo, las **PARTES** se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las **PARTES** acuerdan que las obligaciones derivadas de este convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO. Las **PARTES** convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las **PARTES**. Las reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y se hayan admitido de común acuerdo, lo cual se tendrá por acreditado con la firma de su representante legal respectivo. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES. Las **PARTES** reconocen que las relaciones establecidas en este instrumento, no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivas de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ambas, por ende, no asumen responsabilidad alguna, sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA TERCERA. NO DISCRIMINACIÓN. Durante la vigencia del presente instrumento, las **PARTES** se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que atente contra la dignidad

humana, sea por origen étnico o nacional, por género, por edad, por condición social, de salud, de religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad. Las **PARTES** pactan que toda controversia que se suscite en torno a su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo mediante la intervención de las personas responsables operativas, lo cual deberá formalizarse por escrito con la firma de los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

En caso de subsistir la controversia, las **PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo cual renuncian al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído íntegramente el presente instrumento y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los () días del mes de () de 2019.

POR LA UNAM

DR. LEONARDO LOMELI
VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

DRA. ELSA MARGARITA
RAMÍREZ LEYVA
DIRECTORA GENERAL
DE BIBLIOTECAS

TESTIGO

(Por proporcionar)

POR EL CONGRESO

DIP. JOSÉ DE JESÚS
MARTÍN DEL CAMPO
CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO RUÍZ
SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE
COORDINACIÓN
POLÍTICA

MTRO. ALFONSO VEGA
GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR

TESTIGO

DIP. PAULA ANDREA
CASTILLO MENDIETA
PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE ARCHIVO Y
BIBLIOTECAS

Al cierre del periodo a que se refiere este informe, se comunicó a la presidencia del Comité de Archivo y Bibliotecas que tal proyecto de convenio fue pasado a la revisión del área jurídica de la Oficialía Mayor y que ésta lo aprobó en sus términos, sin embargo, su celebración sigue pendiente.

D) Contestación a solicitudes de Información Pública

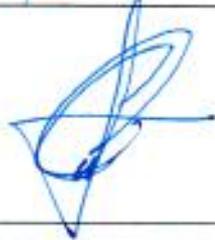
En atención a sendos requerimientos de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México relativos a solicitudes de información pública, el Comité de Archivo y Bibliotecas formuló 43 oficios de desahogo en el periodo que se reporta, a lo que precedió la búsqueda documental en el Depósito Legal y en la Biblioteca Francisco Zarco del mismo Poder Legislativo.

III. Envío de documentos generados

En observancia de la norma, se envió a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, los documentos a que se refiere el artículo 211, fracción XIV del Reglamento.

IV. Carga electrónica de la información pública del Comité de Archivo y Bibliotecas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto a las obligaciones de transparencia, este Comité cumplió con las obligaciones relativas a los artículos 114, 115, 116, 125 fracciones V, VII, VIII, IX y XII, 145 y 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta Presidenta	
Dip. Dip. Circe Camacho Bastida Vicepresidente	
Dip. Eduardo Santillán Pérez Secretario	
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	

Esta hoja de firmas es parte del Segundo Informe Semestral del Comité de Archivo y Bibliotecas.